

Año X

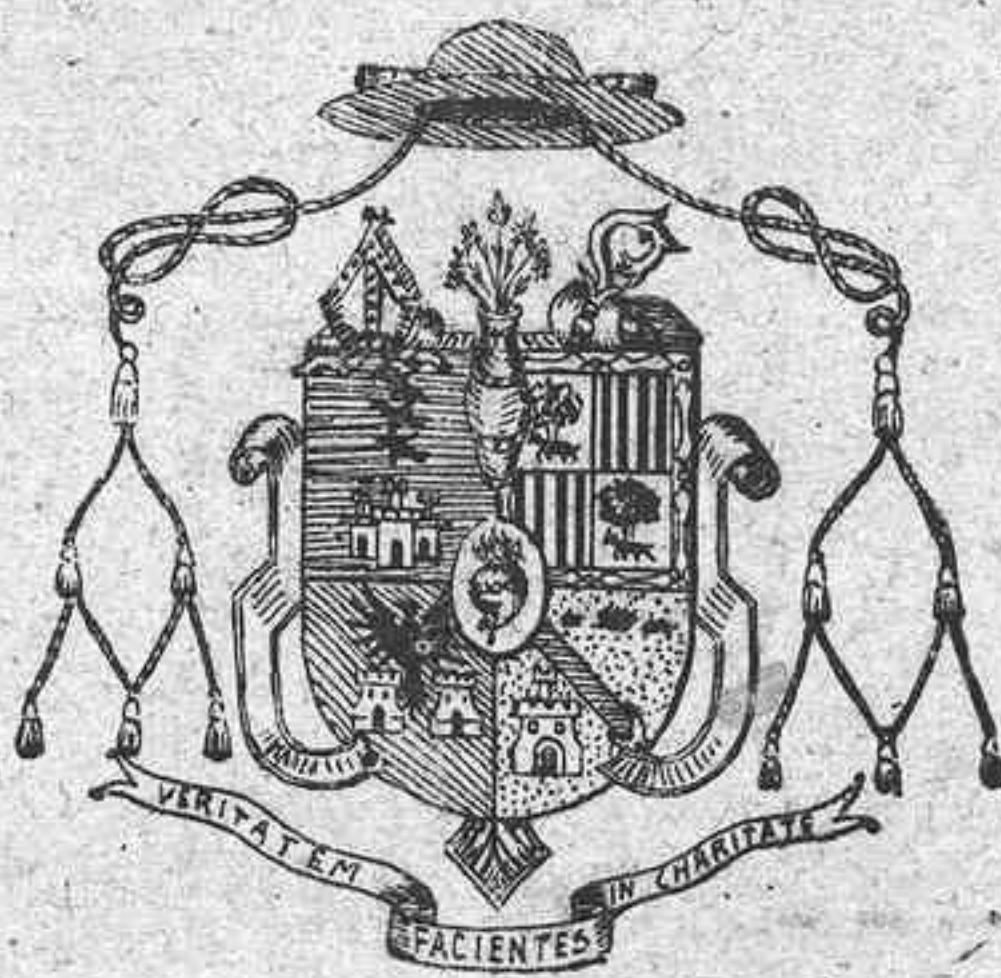
Núm. 1

1948 Rev. 5, 3<sup>a</sup> 5<sup>a</sup> n.º 24

# Boletín Oficial

DEL

# Obispado de Orihuela



20 de Enero de 1948

Dirección y Administración: PALACIO EPISCOPAL

Esc. TIP. del Oratorio.—ORIHUELA



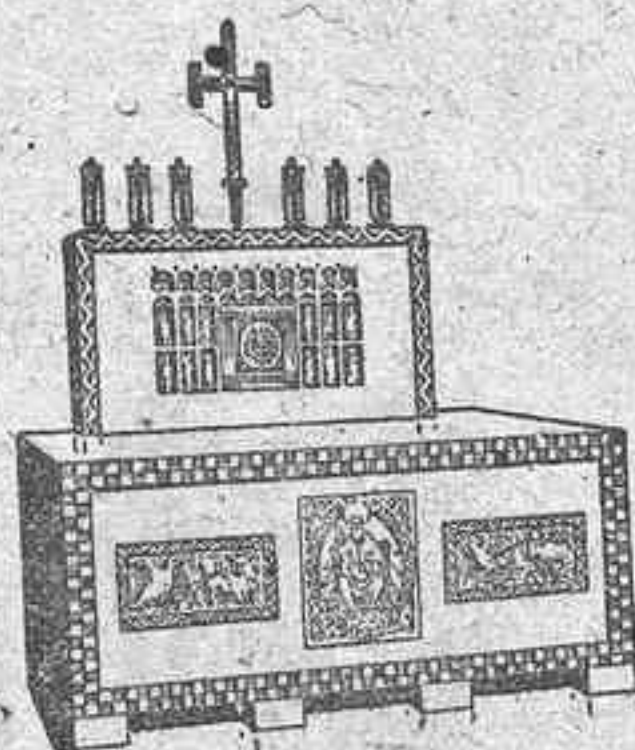
# Butsems y C.<sup>ia</sup>

BARCELONA - Rambla de Cataluña, 35  
TELEFONO, 16442

---

Altars, pilas bautismales y de agua bendita,  
comulgatorios, púlpitos en piedra y mármol  
artificial sintéticos.

**ARCOSITA Y MARMOLISTA**



Altars desde 1.000 pesetas

---

Visite exposición en la Librería  
**Vda. de Estruch**

Mayor, 19

ORIHUELA



**VELAS**

Calidades garantizadas  
Marcas registradas  
MAXIMA Y NOTABILI

LITURGICAS PARA EL CULTO

**GAUNA**

«Hijo de Quintín Ruiz de Gauna»

Economía increíble usando más velas especiales  
con el «CAPITEL GAUNA» patentado

LAMPARA DE CERA «GAUNA» patentada

para el alumbrado del Tabernáculo de 4 días de  
duración con sujeción al Canon 1271 del vigente  
Derecho Canónico.

LIMPIEZA ABSOLUTA

TRANQUILIDAD COMPLETA

**VITORIA**



# Boletín Oficial del Obispado de Orihuela

## TARIFA DE ANUNCIOS

Plana completa.....	80	ptas.	al semestre
3/4 de plana.....	60	"	"
1/2 plana .....	40	"	"
1/4 de plana .....	20	"	"

*NOTA.—Se ruega a los Señores Anunciantes que al principio de cada año renueven su contrato de anuncio indicando reformas de texto y tamaño del anuncio.*

---

# Banco Español de Crédito

**Domicilio Social: MADRID Alcalá 14.**

434 Sucursales en la Península y Marruecos

---

Capital Desembolsado.....	Ptas.	207.488.000.00	»
Reservas.....	»	178.576.639.60	»

EJECUTA BANCARIAMENTE TODA CLASE DE  
OPERACIONES MERCANTILES Y  
COMERCIALES



Está especialmente organizado para la financiación de  
asuntos relacionados con el comercio exterior.



# Casa ESTRUCH

Mayor, 19.- - ORIHUELA

Gran surtido de artículos  
con rebaja de precios:

Rosarios desde 9 pesetas la docena. Estampas, con variadísimos modelos, desde 22 pesetas el millar. Incienso a 18 pesetas el kilo.

Depósito de toda clase de libros: Todas las obras de fondo de la Editorial Herder. - Del Cardinal Gomá. - De Tho. - Libros de meditaciones. - Misales, etc.

Vidas de Santos en tomitos desde 0'50, con elegante presentación y escritas con amenidad.

Imágenes, Crucifijos, orfebrería-religiosa, Medallas.  
Artículos de escritorio y material escolar



# BOLETIN OFICIAL

DEL

## OBISPADO DE ORIHUELA

Dirección y Administración: PALACIO EPISCOPAL

### SUMARIO

**Sección Oficial.**—OBISPADO DE ORIHUELA: Telegrama de felicitación de Su Santidad a Su Excia. Rvdma. el Obispo de la Diócesis, pág. 1.—Circular núm. 1: Sobre Privilegios, Delegaciones y Prescripciones generales para el año 1948, págs. 2, 3, 4 y 5.—Circular núm. 2: Sobre la necesaria y deseada paz del mundo, págs. 5 y 6.—Circular núm. 3: Sobre oraciones y limosnas para los católicos de la Europa Oriental, pág. 7.—Circular núm. 4: Sobre el Octavario por la Unión de las Iglesias cristianas disidentes y el Día del Oriente Cristiano, págs. 8, 9 y 10.—Edicto para la oposición a la Canonja Magistral de la S. I. Catedral, págs. 11, 12 y 13.—SECRETARIA DE CAMARA: Nombramientos de Personal, pág. 14.—Agradecimiento de Su Excia. Rvdma., pág. 15.—Colectas, págs. 15, 16 y 17.—TRIBUNAL ECLESIASTICO: Causa, págs. 17 y 18.—Edicto de muerte presunta, pág. 18.—VISITA GENERAL DIOCESANA: Aprobación de cuentas, pág. 19.—Collaciones morales et liturgicae, págs. 20 y 21.

**Sección doctrinal y jurídica.**—DE LA SANTA SEDE: Carta-Encíclica de Su Santidad a los Patriarcas, Arzobispos y Obispos del Orbe Católico, págs. 22, 23 y 24.

**Disposiciones del Poder Civil.**—Instituto Nacional de Previsión: Premios a la natalidad para 1948, pág. 25.

**Crónica Nacional.**—Anuncio: Jubileo Plenísimo en la S. A. M. Iglesia de Santiago de Compostela, págs. 26, 27 y 28.—Tribunal de la Rota en España: Nombramientos de Auditores y demás cargos, pág. 28.—Congregación de Jesús María: Nueva Superiora General, pág. 29.—Primer Centenario de la Aprobación Pontificia, pág. 29.

**Crónica Diocesana.** Efeméride del pasado mes de Diciembre, págs. 30 y 31.  
BIBLIOGRAFIA, págs. 31 y 32.—Necrología, pág. 32.

## SECCIÓN OFICIAL

### OBISPADO DE ORIHUELA

Nos complacemos en publicar en primer lugar el telegrama dirigido en nombre del Sumo Pontífice, el Papa Pío XII, felizmente reinante, por el Excmo. y Rvdmo. Sr. Sustituto de la Secretaría de Estado de Su Santidad, a Su Excia. Rvdma. el Obispo de la Diócesis, contestando al que éste le dirigió con motivo de las pasadas fiestas de Navidad y Año nuevo.

Dice así:

Ciudad del Vaticano al Exmo. Obispo de Orihuela.

Santo Padre acoge gustoso devoto homenaje, felicitación, correspondiendo filiales sentimientos con cordial Bendición Apostólica Vuecencia, Clero, fieles.

MONTINI, Sustituto.



Circular núm. 1

## **Sobre Privilegios, Delegaciones y Prescripciones generales para el año 1948**

Para no repetir cuanto publicamos en el año 1946 y declaramos vigente con algunas modificaciones en el siguiente año 1947 sobre Privilegios, Delegaciones y Prescripciones generales, los confirmamos con las citadas modificaciones para el corriente año 1948.

Sin embargo, hemos tenido a bien ordenar algunas nuevas modificaciones para este año, sobre las cuales llamamos especialmente la atención de nuestros amados sacerdotes.

Son las siguientes:

### **A).—*Sobre binación y trinación de la Santa Misa.***

Nuestra Circular núm. 10 del pasado año 1947 no suspendía las licencias anteriormente otorgadas sobre binación o trinación. Se trataba llana y sencillamente de una revisión de dichas licencias.

Para evitar, pues, confusiones y perplejidades en los Sres. Curas y Encargados de Iglesias y Oratorios públicos y semi-públicos, mientras no llevemos al cabo esta revisión, venimos en disponer y por la presente disponemos lo que sigue:

a) Las licencias de binación o trinación, que estaban en vigor, continuarán vigentes; mientras no caduquen, por todo el tiempo que tuvieren señalado, o hasta que no se comuniqué otra cosa en contrario.

b) Los Sres. sacerdotes que, por tener ya caducadas estas licencias, hubieren solicitado su renovación las tienen concedidas por todo el año corriente. Lo mismo decimos con respecto a las nuevas licencias solicitadas, si no se les dijere nada en contrario.

c) Quedan caducadas las licencias cuyo plazo de concesión haya transcurrido ya y cuya prórroga no haya sido solicitada hasta la fecha.



d) Quedan asimismo caducadas las que no hubieren sido comunicadas al Obispado, en cumplimiento de lo que ordenamos en el número 1.º de la citada Circular.

### B).—*Sobre Predicación.*

Instamos sobre la predicación homilética a los fieles; recordando a los Sres. Curas la grave obligación que les impone el canon 1344 de predicar al pueblo la palabra de Dios, en los domingos y demás días festivos de precepto del año, principalmente dentro de aquella Misa a la que suela concurrir mayor número de fieles.

Instamos también sobre la enseñanza catequística, por ser este propio y gravísimo oficio de los pastores de almas, como dice el canon 1329. Y así recordamos a éstos el deber que les imponen los siguientes cánones 1330, 1331 y 1332 de enseñar, en determinados tiempos, los rudimentos de la Doctrina Cristiana a los niños que deben recibir los sacramentos de la Penitencia y de la Confirmación; de catequizar con especial interés, sobre todo en tiempo de Cuaresma, a los niños que han de hacer la primera Comunión; de completar la instrucción catequística de los párvulos, después que hubieren recibido la primera Comunión; y de explicar el catecismo a los adultos con lenguaje acomodado a su capacidad intelectual, en los domingos y otros días de fiesta de precepto, a la hora que juzgaren más conveniente para conseguir la mayor asistencia de aquellos. Y recordamos a los demás sacerdotes su deber de ayudar a los párrocos en el ministerio de la catequesis, a tenor del canon 1333.

Finalmente, establecemos como tema de la predicación parroquial para el corriente año el de los *Sacramentos de la Penitencia y de la Eucaristía*.

### C).—*Sobre Colectas.*

Renovadas las Colectas ordenadas en los dos últimos años anteriores, juzgamos conveniente, para solucionar de antemano las dudas que pudieren ocurrir, consignar las nuevas fechas de algunas de ellas, de esta manera:



Colecta para los Santos Lugares, día de Viernes Santo, 26 de marzo.

Colecta para las Misiones Católicas, en el Día Misional, domingo, 17 de octubre.

Colecta para la Acción Católica, Fiesta de Jesucristo Rey, domingo, 31 de octubre.

Colecta para el Roperio Eucarístico Diocesano, en el propio día de la Presentación de la Santísima Virgen María, domingo, 21 de noviembre.

Bien se ve, pues, que todas las restantes Colectas que dejamos ordenadas se han de hacer en las fechas fijas que llevan las Fiestas y Solemnidades a que están vinculadas.

Por lo demás, prohibimos terminantemente que, aunque sean para fines piadosos, se hagan colectas en las Iglesias en los días en que se hayan de hacer las generales por Nos ordenadas.

#### *D).—Renovación de licencias ministeriales.*

Las fechas de los Sínodos para la renovación de estas licencias serán en el año corriente estas: 17 de febrero, 11 de mayo, 20 de julio y 19 de octubre.

#### *E).—Residencias y Vacaciones.*

No creemos necesario recordar los cánones que obligan a la residencia a los Sres. Capitulares y Beneficiados de las Iglesias Catedrales y Colegiales y a los sacerdotes que tienen cura de almas, ni el que prohíbe a los clérigos, aunque no tengan beneficio residencial, ausentarse de su Diócesis sin la licencia de su Ordinario.

Salvas las legítimas vacaciones que conceden con las necesarias cautelas los sagrados cánones, y para las que Nos tenemos dictados los indispensables requisitos, ya dejamos confirmado para este año en curso lo que ordenamos en el de 1946 sobre las ausencias de los Sres. Curas. Pero queremos consignar aquí nuestra expresa voluntad de que no abandonen éstos sus Parroquias en los días más solemnes, aunque fuere por motivo de predicación.

---



Para terminar, encarecemos a todos los Sres. sacerdotes la atenta lectura de esta Nuestra Circular con lo publicado sobre su contenido en los anteriores años 1946 y 1947; y ordenamos que sea todo esto leído, para que mejor se recuerde y así se cumpla más fielmente, en las Conferencias de Moral y Liturgia que mensualmente se han de celebrar en todos los Centros de la Diócesis; pudiéndose leer dos o tres capítulos en cada Conferencia, como dispusimos en la Circular del próximo pasado año.

Orihuela 15 de Enero de 1948.

† JOSE, Obispo de Orihuela



---

Circular núm. 2

## Sobre la necesaria y deseada paz del mundo

La Carta-Enciclica «OPTATISSIMA PAX», de Su Santidad, el Papa Pío XII, que publicamos en la *Sección Doctrinal* de este *Boletín*, Nos recuerda la mayor necesidad que siente actualmente el mundo, y, sobre todo, los «hombres de buena voluntad»; es a saber, la paz, la hermosa paz, tan necesaria y tan deseada. Y, como esta es un don del Cielo, exhortamos vivamente a nuestros sacerdotes y a todos nuestros fieles diocesanos para que eleven sus preces a Dios Nuestro Señor, con humildad pero con insistencia, en orden a impetrar este don celestial de su Divina Misericordia.

Así, pues, hacemos a todos, sacerdotes y fieles, de Nuestra Diócesis las dos mismas recomendaciones que hace el Santo Padre, por conducto de los Patriarcas, Arzobispos y Obispos, a toda la Iglesia Católica.



Ante todo recomendamos oraciones asiduas y fervorosas por la paz, por la concordia y por la caridad; pero estas oraciones han de ser preferentemente de los niños inocentes que, en frase de Su Santidad, son «los escogidos y preferidos por el Divino Redentor»; y así han de ir dirigidas a conseguir de la Divina Clemencia «la pacificación de los espíritus, el acuerdo fraternal; la mútua comprensión y colaboración».

Además, recomendamos para hacer más eficaces estas oraciones, «aquellas prácticas piadosas y generosas aportaciones, (según la medida de nuestras disponibilidades), con que logremos, por una parte, aplacar a la Divina Justicia, y, por otra, socorrer eficazmente a los indigentes»; como añade el Santo Padre.

Esperamos que nuestros amados sacerdotes, avivando más y más su celo pastoral, trasmitan a los fieles estas tan importantes recomendaciones.

Y para que en un asunto tan trascendental para el bien espiritual y moral y aún material del mundo no falte la plegaria oficial, pública y litúrgica de la Iglesia, confirmamos Nuestro mandato— que se ha de cumplir sin interrupción hasta nuevo aviso—, de que se recite en la Santa Misa como colecta imperada «pro re gravi» la oración «pro pace».

Orihuela 15 de Enero de 1948.

† JOSE, Obispo de Orihuela



(Léase esta Nuestra Circular en todas las Misas de punto en las Iglesias todas del Obispado el domingo inmediato a su recepción).

---



— / —  
Circular núm. 3

## Sobre oraciones y limosnas para los católicos de la Europa Oriental

En la conciencia de todos los fieles cristianos está la tristísima suerte que corren en la actualidad muchos millones de católicos en la Europa Oriental, sobre todo en algún Estado en que forman la mayoría absoluta de la población, atropellados en sus más sagrados derechos, y reducidos a la miseria y al hambre.

Por ello, pues, la Conferencia de los Metropolitanos Españoles, con aprobación de la Santa Sede Apostólica, acordó promover en todas las Diócesis un día especial de oraciones y de colectas en favor de esos hermanos nuestros tan necesitados.

Y, en cumplimiento de este acuerdo, que por Nuestra parte aplaudimos con el mayor respeto y entusiasmo, queremos celebrar y ordenamos se celebre este Día en Nuestra Diócesis, la cual no dudamos ha de responder a esta feliz iniciativa con su reconocida caridad y con su bien probada generosidad.

Señalamos para la celebración de este Día—por una sola vez, en este año—la fecha del domingo 1 del próximo mes de febrero. En ella deben hacerse en todas las Iglesias del Obispado especiales preces (cuya determinación dejamos a la discreción y prudencia de los Sres. Curas y Encargados de Iglesias) en favor de los dichos hermanos nuestros tan atribulados, y una colecta entre los fieles con el mismo fin piadoso.

Bien sería que los Sres. Curas y Encargados de Iglesias explicaran al pueblo el significado de esta Jornada para excitar su piedad y generosidad.

El producto de esta Colecta se remitirá a Nuestra Secretaría de Cámara, desde donde se le dará el oportuno destino.

Orihuela 15 de Enero de 1948.

† JOSE, Obispo de Orihuela



Léase también esta Nuestra Circular el domingo siguiente a su recepción en todas las Iglesias del Obispado y en todas las Misas de punto.



## **Sobre el Octavario por la Unión de las Iglesias cristianas disidentes y el Día del Oriente Cristiano**

La gravísima preocupación que siempre ha sentido Nuestra Santa Madre la Iglesia Católica por los millones de cristianos, separados de ella por la herejía o por el cisma, ha alcanzado especial intensidad en estos últimos tiempos, en los que la unión de todos los que creen en Cristo se hace más necesaria para un empuje decisivo en la conquista espiritual del mundo infiel y para la eficacia salvadora de la verdadera Iglesia de Cristo en la orientación y regeneración de la humanidad, abocada en la hora presente a una vuelta al paganismo materialista.

Por ello, los Sumos Pontífices, desde Pío X hasta el felizmente reinante Pío XII, han puesto un especial empeño en que los católicos se interesen por este magno problema de la unidad de todos los cristianos en el seno de la única Iglesia verdadera de Cristo, que es la Santa Apostólica y Católica Iglesia Romana; y para ello quieren en primer lugar que el pueblo cristiano conozca la gravedad del problema y sienta el íntimo dolor de ver a tantos pueblos y naciones, en los que en otras épocas floreció un Catolicismo fecundo en frutos de santidad y de vida cristiana, separados del Centro de Unidad y agostados por el frío y la esterilidad de esa separación; y quieren, además, que todos los cristianos colaboremos en la medida de nuestra fuerzas al logro de esa unidad, principalmente por el arma poderosísima de la oración.

La práctica de celebrar un Octavario por la Unión de las Iglesias, debida a la iniciativa de un pastor protestante, convertido después al catolicismo, fué aprobada en el año 1909 por Su Santidad Pío X, y extendida luego a la Iglesia Universal por el Papa Benedicto XV, que la enriqueció con Indulgencias.

El día del Oriente Cristiano debe su origen a Su Santidad el Papa Pío XI, que por medio de la Sagrada Congregación de Semi-



narios y Universidades, dispuso, con fecha 27 de enero de 1935, «*que en los Seminarios y en todos los demás Colegios de la Juventud católica se celebre cada año un día particular dedicado al Oriente Cristiano*». Y el actual Sumo Pontífice, Pío XII, en su Encíclica ORIENTALIS ECCLESIAE, de 9 de abril de 1944, ha manifestado su vivo deseo de que la celebración del Día del Oriente Cristiano alcance una mayor extensión y tenga lugar aún fuera de los centros de enseñanza antes mencionados. «*A aquellos — dice —, que viven en los Seminarios y en los otros Colegios les queremos recordar de manera especial el Día de Oriente. En ese día diríjase más ardientes súplicas al Divino Pastor de la Iglesia Universal, y estimúlese a los jóvenes con creciente ansia el deseo de ver conseguida esta santísima unidad. En fin, todos los que han conseguido algunas de las Ordenes sagradas, o están adscritos a la Acción Católica y a las demás Asociaciones, presten su ayuda a la Jerarquía Eclesiástica, promuevan con la oración, con sus escritos o con su palabra, cuanto puedan, la deseada unión de todos los orientales con el Padre común*».

Obedeciendo a estos vivísimos deseos de los Sumos Pontífices, venimos en disponer lo siguiente:

1.º—En todas las Parroquias, Iglesias y Colegios de Nuestra Diócesis se celebrará todos los años el Octavario por la Unión de las Iglesias desde el día 18 de enero, festividad de la Cátedra de San Pedro en Roma, hasta el 25 del mismo mes, festividad de la Conversión de San Pablo; y se rezarán las Preces por la Unión de las Iglesias disidentes.

2.º—El Domingo que cae dentro del Octavario—este año el día 25 de enero—se celebrará también todos los años el DÍA del Oriente Cristiano; y en ese día la predicación dominical tendrá por fin principal instruir a los fieles en el problema de las Iglesias disidentes y exhortarles a que oren por la unión de las mismas con la Iglesia Católica.



3.º—En nuestros Seminario, en los centros diocesanos y parroquiales de las cuatro Ramas de Acción Católica y en los Colegios, durante la semana que precede al Octavario, o durante este mismo, se explicará una lección doctrinal o histórica sobre las Iglesias disidentes. Recomendamos al celo de los M. I. Sres. Rectores de Nuestro Seminario Mayor y Menor la celebración de un acto académico sobre temas relacionados con este asunto.

4.º—Encomendamos al Director Diocesano de la Unión Misional del Clero, en unión con el Director Diocesano de las Obras Misionales Pontificias, la propaganda y organización del Octavario por la Unión de las Iglesias y del Día del Oriente Cristiano, así como el que Nos den cuenta cada año de la labor realizada.

Orihuela, 15 de enero de 1948.



† JOSE, Obispo de Orihuela

*(Léase asimismo esta Nuestra Circular el domingo siguiente a su recepción en todas las Misas de punto y en todas las Iglesias del Obispado).*

-----



## EDICTO

**NOS, EL DOCTOR DON JOSE GARCIA GOLDBARAZ,** por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Obispo de Orihuela, Prelado Doméstico de Su Santidad. Y EL DEAN Y CABILDO de la Santa Iglesia Catedral de Orihuela.

**HACEMOS SABER:** Que por promoción, hecha por libre colación de lo Santa Sede, a la Dignidad de Arcediano de la Santa Iglesia Catedral de Orihuela de su último poseedor, M. I. Sr. Dr. Don José Sanfelú Giner, se halla vacante en la misma Santa Iglesia la Canonjía Magistral; cuya provisión, a tenor del artículo 8, apartado segundo, del Convenio celebrado entre la Santa Sede y el Gobierno Español para proveer los beneficios no consistoriales, corresponde *por esta vez* a la misma Santa Sede, mediante oposición.

En su virtud, y de conformidad con el párrafo 1 del artículo 7 del referido Convenio, citamos a todos los sacerdotes que quieran oponerse; con tal de que *no rebasen los 45 años de edad*, y, según el apartado segundo del artículo 4 del mismo Convenio, estén en posesión de un grado mayor en Filosofía, Teología o Derecho Canónico, o ejerzan o hayan ejercido meritoriamente el ministerio eclesiástico en funciones de gobierno, como Vicario General, Provisor o Secretario de Cámara, o en cargo de magisterio, como Profesor de Filosofía, Teología o Derecho Canónico; para que por sí o por legítimos apoderados comparezcan a firmar la oposición ante el infrascrito Canciller Secretario del Obispado, dentro del plazo de *sesenta días*, que comenzarán a contarse desde la fecha del presente Edicto; presentando todos su fe de bautismo, título o certificación de su ordenación sacerdotal, título de grado mayor académico o certificación de cargo de gobierno o magisterio, como antes se ha dicho, y Letras Testimoniales de sus respectivos Ordinarios; además, si fueren extradiocesanos, a tenor del ya citado párrafo 1, artículo 7, del expresado Convenio, la licencia de sus Ordinarios para opositar y para aceptar esta Canonjía, si fueren agraciados con ella; y, finalmente, si hubieren sido regulares, la competente habilitación Apostólica para la obtención de Prebendas.



Pasado el señalado plazo de tiempo, los opositores en los días que tuviéramos a bien fijar practicarán en esta Santa Iglesia Catedral los ejercicios de la oposición; que serán los siguientes:

1.º Disertar en latín, por tiempo de cuarenta y cinco minutos, y con ocho horas de preparación, sobre una tesis de Teología Dogmática que eligieren de tres sacadas en suerte, que se tomarán del programa preparado al efecto; del cual obrarán en la Secretaria de Cámara del Obispado los oportunos ejemplares para facilitarlos a los opositores que los deseen.

2.º Responder en forma silogística, seguidamente después de la anterior disertación, por tiempo de quince minutos, a la objeción que en la misma forma le propondrá uno de los coopositores; y contestar luego, por tiempo de otros quince minutos, a las dificultades o preguntas que le hará el Tribunal.

3.º Proponer a su vez, cuando le llegue el turno, una objeción al coopositor que hubiere tenido la disertación latina, en forma silogística, asimismo en latín, y por tiempo de quince minutos.

4.º Predicar en castellano por espacio de tres cuartos de hora, y con ocho horas de preparación, una homilía sobre el capítulo de los Santos Evangelios elegido entre los tres que tocaren en suerte.

5.º Predicar también en castellano durante media hora en la misma forma que en el anterior ejercicio, pero con sola otra media hora de preparación.

Terminados estos ejercicios, y atendidos los méritos y servicios de los opositores, elevaremos a la Santa Sede el dictámen del Tribunal— que estará formado por el Obispo y Cabildo—, para que nombre y confiera la Canonjía Magistral al que tuviere a bien de entre ellos.

El que obtuviere esta Prebenda, además de las obligaciones comunes a todos los Sres. Capitulares, según las prácticas y venerables costumbres de la misma Santa Iglesia, tendrá la especial de predicar todos los años en la misma Santa Iglesia los sermones siguiente: Epifanía; Ceniza; cuatro Dominicas de Cuaresma; Dominica de Pasión; Mandato, el día de Jueves Santo; Pascua de Resurrección; Ascensión;



Pentecostés; Corpus-Christi; Asunción de la Stma. Virgen María; y las cuatro Dominicas de Adviento; — (pero si en una de estas Dominicas se hiciera la publicación de la Bula de Cruzada, que tiene sermón propio, quedará libre de esta su obligación)—; y de predicar los sermones eventuales en las honras fúnebres del Santo Padre, del Obispo de la Diócesis, del Jefe del Estado y de otros, y los de algunas Fiestas extraordinarias que le encargaren el Obispo y Cabildo, con tal de que este encargo se le haga por lo menos con veinticuatro horas de anticipación.

El agraciado con esta Prebenda gozará de todos los derechos que le correspondan, y percibirá los emolumentos en todo tiempo asignados a ella.

Y para que llegue a noticia de todos aquellos a quienes pueda interesar, mandamos expedir el presente Edicto, firmado por Nos y por el Dean Presidente del Iltmo. Cabildo, sellado con el Mayor de Nuestras Armas Episcopales, y refrendado por el infrascrito Canciller Secretario del Obispado, en Orihuela a veinte de enero del año mil novecientos cuarenta y ocho.



† JOSE, Obispo de Orihuela

Dr. Arturo Esquivá, Deán

Por mandado de Su Excia. Rvdma., el Obispo, y del Iltmo. Cabildo,

Dr. José Sanfelú, Arcediano,  
Canciller Secretario

**EDICTO** para la oposición a la Canonjía Magistral de la Santa Iglesia Catedral de Orihuela, con plazo de sesenta días, que terminarán el 20 de Marzo del corriente año 1948.



SECRETARÍA DE CÁMARA

---

**Nombramientos de Personal**

Su Excia. Rvdma., el Obispo de la Diócesis, mi Señor, ha tenido a bien hacer los siguientes:

*Nuevos Examinadores y Jueces Prosinodales del Obispado «ad decennium»:* M. I. Sres. Licdo. D. José P. Marco Aguilar, Don Carlos López Aura. Licdo. D. Jesús M.<sup>a</sup> Imaz Urcola y Dr. D. Juan Martínez García; los cuatro Canónigos de la Sta. Iglesia Catedral.

*Cura Ecónomo de la Parroquia de Busot,* Rvdo. Sr. Don Antonio Zaragoza Giner.

*Designado para Capellán del Aerodromo Militar de Rabasa de Alicante,* M. I. Sr. Licdo. D. Vicente Hernández Romero, Canónigo Doctoral de la I. I. Colegial de dicha ciudad.

*Director Diocesano de la Unión Misional del Clero,* M. I. Sr. Dr. D. Juan Martínez García, Rector del Seminario Menor Diocesano.

*Capellán del Colegio núm. 3 de la Organización Nacional de Ciegos, de Alicante,* M. I. Sr. Dr. D. Francisco Giner Giner, Canónigo Magistral de la I. I. Colegial de la misma ciudad.

*Director de la Congregación de Camareras del Santísimo —Roperio Eucarístico Diocesano, de Alicante,* Rvdo. P. Eustaquio Zurbitu, S. J., de la Residencia de la dicha ciudad.



## Agradecimiento de Su Excia. Rvdma.

El Excmo. y Rvdmo. Prelado de la Diócesis, sumamente reconocido por las cariñosas y entusiastas felicitaciones que, con motivo de las pasadas fiestas navideñas y de año nuevo, recibió del Clero, Comunidades Religiosas de ambos sexos, Organizaciones de de Acción Católica, Asociaciones piadosas y demás entidades de este carácter, en las que se hacían votos por su mayor prosperidad; no pudiendo contestar directamente, como sería su mejor deseo, por falta material de tiempo y por exceso de trabajo en su ministerio pastoral, todas estas felicitaciones, trasmite su más vivo agradecimiento desde las columnas de este *Boletín*, bendiciendo de todo corazón a todos sus dirigentes, a quienes desea, a su vez, toda suerte de bienandanzas en el nuevo año que el Señor nos ha hecho la gracia de ver.

Orihuela 15 de Enero de 1948.

Dr. José Sanfelú, Arcediano

Canc.-Srio.

---

### Colecta del «Domund», (de 1947), para las Misiones

(3.ª lista)

Suma anterior . . . . . 50.509'85 ptas.

Parroquia de Agost, 45'00 ptas.—Parroquia de Crevillente, 812'20 ptas.—Parroquia de Formentera del Segura, 433'10 ptas.—Parroquia de Hondón de las Nieves (2.ª vez), 100'00 ptas.—Parroquia de Santiago de Orihuela 30'20 ptas.—Donativo de D.ª Francisca Antón, de Torrellano (Elche), 25'00 ptas.

Suma total . . . . . 51.955'30 ptas.

---



## **Colecta de la Fiesta de Jesucristo Rey, (de 1947), para A. Católica**

(3.<sup>a</sup> lista)—Suma anterior ..... 635'90 ptas.

Parroquia de Albaterra, 5'55 ptas.—Parroquia de Callosa de Segura, 38'35 ptas.—Parroquia de Crevillente, 100'10 ptas.—Parroquia de Formentera del Segura, 71'80 ptas.—Parroquia de Petrel, 35'00 ptas.—Parroquias de Villafranqueza y Tángel, 25'00 ptas.—Parroquia de S. Juan de Elche, 72'05 ptas.—Hospital de Elche, 12'05 ptas.—Asilo de Elche, 10,00 ptas.

Suma total ..... 1.065'80 ptas.

---

## **Colecta para el Ropero Eucarístico Diocesano (de 1947)**

(2.<sup>a</sup> lista)—Suma anterior..... 1.691'40 ptas.

**ALICANTE.** —I. I. Colegial, 920'25 ptas.—Parroquia de Ntra. Sra. de Gracia (S. Francisco), 700'00 ptas.—Parroquia de Sta. María, 161'00 ptas.—Parroquia de S. Juan Bta. de Benalúa, 80'00 ptas.—Parroquia de San Gabriel Arcángel, 35'00 ptas.—Iglesia de Salesianos, 102'00 ptas.—Iglesia de Santa Faz, 42'50 ptas.—Ermita de Vistahermosa, 12'40 ptas.—Parroquia de San Juan de Alicante, 54'65 ptas.

**ELCHE.** —Parroquia de Santa María, 95'00 ptas.—Parroquia del Salvador, 43'10 ptas.—Parroquia de San Juan, 69'05 ptas.

**OTRAS PARROQUIAS.** —Formentera del Segura, 68'45 ptas.—Benferri, 40'00 ptas.—Benijófar, 45'50 ptas.—La Romana, 45'00 ptas.—S. Miguel de Salinas, 16'35 ptas.—La Marquesa, 10'00 ptas.—Novelda (S. Pedro Ap.), 75'00 ptas.—Aguas de Busot, 18'00 ptas.—Bigastro, 25'00 ptas.—Cox, 34'90 ptas.—Crevillente, 85'55 ptas.—La Matanza, 25'00 ptas.—Villafranqueza y Tángel, 50'00 ptas.—Monforte del Cid, 30'00 ptas.—Agost, 5'00 ptas.—Petrel, 65'00 ptas.—Albaterra, 44'45.—Pinoso, 64'85 ptas.—Callosa de Segura, 128'15 ptas.—San Vicente del Raspeig, 25'00 ptas.

Suma total ..... 4.907'55 ptas.

---



**Colecta para la Esclavitud, del día de la Epifanía del Señor  
(6 de Enero 1948)**

(1.<sup>a</sup> lista)

I. I. Colegial de Alicante, 425'00 ptas, —Parroquia de Caudete,  
36'10 ptas. —Parroquia de Hondón de los Frailes, 15'00 ptas.

Total..... 476'10 ptas.

Orihuela 15 de Enero de 1948.

**Fernando Brú,**  
Vicecanciller

---

**TRIBUNAL ECLESIASTICO**

---

**CAUSA**

de separación «quoad torum et habitationem»

Martínez Lozano - Ibáñez Cabrera

«IN DOMINE DOMINI. AMEN». Nos, el M. I. Sr. Licdo. Don Modesto Díez Zudaire, Canónigo Doctoral de la S. I. Catedral y Provisor del Obispado, por el Excmo. y Rvdmo. Sr. Dr. Don José García Goldáraz, Obispo de esta Diócesis de Orihuela; vista la causa de separación «quoad torum et habitationem» sustanciada en este Tribunal Eclesiástico a instancia de D.<sup>a</sup> Concepción Ibáñez Cabrera, legítimamente representada por el Procurador D. Francisco Martínez Arenas, domiciliado en Orihuela, Plaza de Caturla, 2, y defendida por el Sr. Abogado Don Manuel Martínez Ros, contra su esposo Don José Martínez Lozano, quien tiene su domicilio, así como su esposa en Benjúzar, calle de José Antonio, representado por el Sr. Procurador Don Luis Botella Brotóns y defendido por el Sr. Abogado D. Ramón Alonso Ruiz; con la intervención del Ministerio Fiscal, y del Actuario-Notario Licdo. Don Ramón Garriga, pronunciamos la siguiente sentencia:

.....

Examinados, pues, diligentemente los fundamentos de hecho y de derecho, «CHRISTI NOMINE INVOCATO, FALLAMOS:» No consta la existencia de sevicia moral; ha sido, en cambio, suficientemente probado el adulterio. Por tanto ha lugar a la separación per-



pétua «quoad torum et habitationem» del matrimonio Concepción Ibáñez-José Martínez por adulterio del demandado».

Decretamos que las costas judiciales sean abonadas por el cónyuge vencido a tenor del Canon 1.910 § 1.

Y mandamos que esta sentencia en su encabezamiento y parte dispositiva sea publicada en el Boletín Oficial de este Obispado.

En el Tribunal Eclesiástico de ORIHUELA, día dieciocho de noviembre del año mil novecientos cuarenta y siete.

**Licdo. Modesto Diez y Zudaire**  
Provisor.

Doy fé,  
**Licdo. Ramón Garriga,**  
Actuario-Notario

---

## EDICTO

*NOS LICDO. DON MODESTO DIEZ Y ZUDAIRE, Pbro.,  
Canónigo Doctoral de la S. I. Catedral  
y Provisor del Obispado de Orihuela*

Habiendo visto el expediente de muerte presunta de Miguel Escudero Bas, de la parroquial de Rojales, a instancia de su esposa Dolores Figueroa Gonzáles, a los efectos del canon 1.069, § 2.º; y hallándolo ajustado a la Instrucción del Santo Oficio de 1868, hemos acordado dictar y por el presente dictamos la siguiente resolución definitiva:

Declaramos suficientemente probada la muerte presunta de Miguel Escudero Bas, la cual muerte debió de ocurrir, según lo declarado, el día 6 de Febrero de 1937, durante un combate en Ciempozuelos, en la última guerra civil; y mandamos que esta nuestra declaración se publique en el Boletín Oficial del Obispado, y si, transcurridos diez días desde su publicación, no fuese impugnada, puede concederse a la esposa Dolores Figueroa González licencia para pasar a nuevas nupcias, sin perjuicio de la unidad e indisolubilidad del vínculo, y que el Sr. Cura de Rojales inscriba en el libro corriente la partida de defunción.

Dado en Orihuela a 16 de Enero de 1948.

El Provisor  
**Licdo. Modesto Diez y Zudaire**

El Notario-Actuario,  
**Licdo. Ramón Garriga,**



VISITA GENERAL DIOCESANA

---

**Aprobación de cuentas**

Por Decreto de 5 de los corrientes se han aprobado las de la Capellanía de Doña Modesta Caballero Cayuelas, establecida en la Iglesia de S. Agustín de esta Ciudad, correspondientes al pasado año 1947.

---

Por Decreto de 9 de los corrientes han sido aprobadas asimismo las siguientes, todas pertenecientes a esta ciudad, y correspondientes al pasado año 1947:

*Santa Iglesia Catedral.*—Manda Pía de Doña Concepción Sáenz Mejías.

*Seminario Diocesano.*—Capellanías de Doña Enriqueta Pescetto y de los consortes Lopez Rocamora - Díe Losada.

*Iglesia del Carmen.*—Pías fundaciones de Misas de Doña Rafaela Mateo Valpulini, de Don José Aznar Guirao, Pbro., y de una persona devota que ocultó su nombre.

Orihuela 15 de Enero de 1948.

El Visitador Gral. Diocesano,  
**Dr. José Sanfelú.**

---



## Collationes morales et liturgicae

---

### CASUS CONSCIENTIAE

---

#### PRO MENSE FEBRUARIO

Facundus, Nosocomii Provincialis confessarius, postquam peccata cujusdam infirmi, quem demum absolvere non potuit, in confessione audivit, ab Antistita praefati nosocomii interrogatur utrum res necessarias ad Sacram Communionem ipsi infirmo ministrandam crastina die mane disponere debeat. Facundus autem, timens ne reveletur sigillum, affirmative respondit; sed postea, rem mente volvens, cum sacrilegae communioni hoc modo cooperare sibi videatur, monuit Antistitam de infirmi ad communicandum impossibilitate.

Quid ergo dicendum de hujusmodi responsione atque de agendi Facundi modo?

---

#### PRO MENSE MARTIO

Augustinus, magni praedii possessor, ancillae suae Casildae pudicitiam tentat, et saepe modo peccat; cumque ea confiteatur Demetrio peccatum, relinquere domum, ubi ministerium praestat, jubetur. De hoc certior factus est Augustinus, qui intendit eam ab hujusmodi resolutione avertere; putans hoc esse sibi diffamationi coram uxore sua, quae jam incipit de sua fide dubitare, simulque afferre dissensionem in matrimonium. Cum autem Casilda ejus supplicationi accedere nequeat propter nimiam anxietatem, ipse Augustinus confessarium adit, rogans eum ut Casildae permittat domi manere, insimul serio promittens se in posterum illius pudicitiam numquam tentaturum.

Quid igitur dicendum de hac in Augustini consilio mutatione?

---

#### PRO MENSE APRILI

Lcander, postquam fecerat testamentum, nullum sententia judiciali, qua praescribitur successio intestata, declaratum, mortuus est. Dum autem diligentia instruitur, priusquam nullitas testamentaria declaretur, Joanna vidua illius contrahit matrimonium cum Anselmo. Aperta



vero ab intestato successione, cum desint ascendentes, descendentes, fratres et nepotes; vidua, tamquam conjux supervivens Leandri, jus praelationis ostendens, postulat haereditatem. Sed Antonius, Leandri patruelis consaguinens propinquior, denunciavit viduae incapacitatem ratione novi matrimonii contracti, et quidem antequam successio intestata decreta propter nullitatem testamenti eperiretur; nam si lex civilis hispanica declarat viduam exhaereditatam dum datur separatio quoad torum, a fortiori exhaereditanda est cum datur separatio quoad vinculum, ut in casu quo habemus hujusmodi separationem, non tam propter Leandri mortem, quam Joannae novas nuptias.

Amittiturne a Joanna character viduitatis subsequentis matrimonii causa?

---

## De re liturgica

---

### PRO MENSE FEBRUARIO

*Missae ratione solemnitatis externae.*— B) Solemnitas festorum quae olim celebrabantur die dominica.—Ad quae festa extendatur haec concessio in Ecclesia Universali. Quid permittatur in festis tam primae quam secundae classis.—C) Quid concedatur in festis Scmi. Cordis Jesu ac S. Aloisii Gonzagae. (Cfr. *Antoñana*, núm. 252-253).

---

### PRO MENSE MARTIO

*De Missa «pro Sponsis».*—Notio.—In quo consistat «Benedictio Nuptialis.»—Potestne separari a Missa? Quando permittitur.—In quibus matrimoniis prohibetur.—Minister. (Cfr. *Antoñana*, num. 258-259.)

---

### PRO MENSE APRILI

*De Missa «pro Sponsis».*—Quando permittitur: A) Aperta solemnitate nuptiarum; B) Clausa solemnitate nuptiarum (loci Ordinario permittente).—Ritus.—*Gloria*, commemorationes, *Credo*, color paramentorum etc.—Commemoratio «pro Sponsis» prohibita Missa.—Caeremoniale. (Cfr. *Antoñana*, num. 260-261-262).

---



## Sección Doctrinal y Jurídica

### DE LA SANTA SEDE

## Carta-Encíclica de S. S. Pío XII

A LOS PATRIARCAS, ARZOBISPOS Y OBISPOS DEL ORBE CATOLICO,  
PIDIENDO ORACIONES POR LAS ACTUALES NECESIDADES DEL MUNDO

Venerables Hermanos:

#### *Salud y Bendición Apostólica.*

La deseada paz que, tras los crueles acontecimientos de los pasados años de cruenta guerra, se ha de basar necesariamente en un orden y libertad sossegados, está todavía lejos de haber sido afianzada, según todos podemos comprobar con dolor; y ello es causa de que las almas de los pueblos se hallen llenas de angustia, en tanto que en muchas naciones, devastadas todavía por las terribles destrucciones del conflicto mundial y por las subsiguientes miserias, las clases sociales luchan agitadas por odios, y se suscitan numerosos desórdenes hasta el punto de amenazar en algunos casos con destruir los fundamentos mismos de los Estados.

Ante este espectáculo de desastre y miseria, nuestra alma se siente apenada profundamente, y pensamos que el mandato universal a la vez que paternal que hemos recibido de Dios, nos inclina y obliga a exhortar a todas las naciones a que ahoguen sus odios secretos y renueven sus concordias, y nos mueve también a invitar a todos los que son nuestros hijos en Cristo a que eleven sus más fervientes oraciones. ya que es evidente que cuanto se haga sin la ayuda propiciatoria de Dios resulta estéril, según dice el Salmista: «Si no es el Señor el que construye la casa, serán vanos los esfuerzos de los operarios».

Son inmensos los males a los cuales es necesario hallar remedio urgente. Por una parte, la economía de muchas naciones, a causa de los pasados gastos militares y de las enormes destrucciones originadas por la guerra, se encuentran en tal estado de pobreza y desorden, que frecuentemente no se hallan en condiciones de resolver los problemas que se plantean ni de proveer medios oportunos para la realización de aquellos trabajos que permitirían dar ocupación a quienes, contra su voluntad, se hallan forzados a mantenerse en inactividad.

Por otra parte, no faltan tampoco quienes exasperan y explotan la miseria de las clases proletarias mediante cálculos y maquinaciones, retardando también de esta forma los esfuerzos nobles de quienes tratan de acelerar la reconstrucción en un ambiente de orden y de justicia para rehacer las fuentes de prosperidad destruidas por la guerra.



Es preciso que todos nos demos cuenta de que el fomento de las discordias y desórdenes y de posibles derramamientos de sangre entre hermanos no son el camino para restablecer la prosperidad ni para salvar a quienes se hallan en difícil situación económica, sino que para lograr esto es preciso actuar con espíritu de mútua cooperación y concordia en los trabajos pacíficos.

Quienes premeditadamente alzan a las masas de imprudente manera, empujándolas hacia el desorden, no sólo causan un daño evidente a la libertad de los demás, sino que se hallan evidentemente muy lejos de disminuir las miserias del pueblo, pues, por el contrario, las aumentan y provocan extremos de necesidad y de odio, llegando incluso a interrumpir toda posibilidad de vida civil. Es un hecho evidente que las luchas partidistas han sido y seguirán siendo una calamidad para muchos pueblos, que incluso puede ser superior a la de la guerra, el hambre y las necesidades.

Pero es también necesario, al mismo tiempo, que todos comprendan claramente que la crisis social es en los momentos actuales tan aguda y se presenta tan cargada de graves amenazas para el futuro, que resulta absolutamente necesario que todos nosotros, y de modo especial aquellos que poseen más bienes materiales, coloquemos el bien común muy por encima de los intereses y ventajas particulares.

### **Urge apaciguar los espíritus y los cerebros**

Ante todo, es indispensable y urgente apaciguar los espíritus y los cerebros para atraerlos a una posición de mútua transigencia y comprensión recíproca, con el fin de que resulte posible dar realidad a las directrices y doctrinas que emanan de las enseñanzas de Cristo; cosa que en los momentos actuales resulta ya una necesidad urgente. No olvidemos que el cúmulo de males que la humanidad ha tenido que sufrir en los últimos años fué consecuencia sobre todo del hecho de que las relaciones entre los pueblos, naciones e individuos no se regían, en general—tanto en la vida pública, como en la privada—, por las normas que derivan de la divina religión enseñada por Jesucristo, que es el fomentador por excelencia de la mútua comprensión y de la caridad en las relaciones. Así, pues, si la mencionada desviación del camino recto, que es la doctrina de Cristo, ha sido la causa de tal acumulación de males, para remediar éstos, es necesario volver al buen camino, o lo que es lo mismo, es preciso volver a él y a la verdad que nos ha revelado y que nos orienta hacia el Cielo.

Si los odios y enemistades han traído tan fatídicos frutos, es necesario que recurramos como bálsamo de tanto mal al amor cristiano, única medicina que puede curar tan mortales heridas, superar tan graves peligros como los que nos acechan y suavizar los terribles dolores de todo orden que actualmente sufrimos.

Y puesto que se acercan las gloriosas festividades cristianas que nos conducen a la contemplación del Niño Jesús tendido en un humilde pesebre y rodeado por un coro angélico que implora la paz del cielo para la humanidad, creemos oportuno el momento para exhortar a todos los cristianos y de modo par-



particular a los que se encuentran en la flor de su vida, a que acudan en gran número a visitar al Niño Dios para pedirle que nos conceda su gracia e ilumine a todos, de forma que logremos extinguir las antorchas cuyo fuego, agitado por odios y rencillas, amenaza degenerar en grave incendio de tumultos y sediciones.

Que El ilumine con su luz celestial las mentes de los que, movidos con frecuencia por pertinaz malicia, inducen a otros a errores mediante especiosas argumentaciones que falsean la verdad. Que El extinga en los corazones los odios, elimine las discordias y haga que de nuevo florezca la caridad cristiana en todo su esplendor.

Y que El ilumine también a los que gozan de grandes fortunas, enseñándoles a practicar una providente generosidad respecto de los pobres y de los atribulados por dificultades de orden económico y por efecto de incomodidades y privaciones motivadas por la misma causa. Que el ejemplo de Aquel les sirva de guía y despierte en sus corazones el ansia primordial de los bienes celestiales, que son la fortuna mejor y más segura, cuya pérdida arriesgan si sus corazones no se muestran compasivos.

En los momentos actuales de inquietud y agitación, confiamos ante todo en las oraciones de los inocentes niños, cuyas voces son oídas por el Divino Redentor con especial predilección. Así, pues, que ellos eleven ante todo sus claras voces durante las fiestas navideñas y que sus candidas manos se alcen como símbolo de la inocencia implorando paz, armonía y caridad mútua. Y que a sus voces inocentes unan también las prácticas de piedad cristiana y las promesas de bondad y de amor como desagravio por tanto pecado, injusticia y egoísmo.

Tenemos la plena convicción, venerables hermanos, que con la solicitud y diligencia de la que tantas pruebas nos habeis ya dado, cooperaréis a que estas exhortaciones paternas sean puestas en práctica; y tenemos también la convicción de que por tal medio obtendremos felices frutos, de forma que todos y de modo especial los niños atiendan con entusiasmo nuestras invitaciones, que indudablemente hareis vuestras desde este momento.

Confortado por esta dulce esperanza, os impartimos, venerables hermanos, de modo singular y universal a la vez, tanto a vosotros como a la grey que os ha sido confiada a vuestros cuidados, nuestra bendición apostólica, como testimonio de paternal benevolencia y augurio de futuras gracias celestiales.





# Disposiciones del Poder Civil

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

CAJA NACIONAL DE SUBSIDIOS FAMILIARES

## Premios a la Natalidad para 1948

Creados por Decreto de 22 de Febrero de 1941 los Premios a la Natalidad, la Caja Nacional de Subsidios Familiares, en virtud de las facultades que le confiere la Orden Circular de 4 de Abril del mismo año, anuncia la convocatoria del Concurso para la concesión de los Premios a la Natalidad correspondiente a 1948, que se otorgarán por el Ministerio de Trabajo, con arreglo a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup>—Los Premios establecidos son:

- a) Uno nacional de 5.000 pesetas para el matrimonio español que mayor número de hijos haya tenido al 1.<sup>o</sup> de Enero próximo.
- b) Uno nacional de 2.000 pesetas para el matrimonio español que conserve mayor número de hijos vivos el 1.<sup>o</sup> de Enero de 1948.
- c) Cincuenta premios de 1.000 pesetas que se otorgarán, uno en cada provincia, al matrimonio español, con domicilio en ella, que haya tenido mayor número de hijos al 1.<sup>o</sup> de Enero próximo.
- d) Cincuenta premios de 1.000 pesetas cada uno, que se concederán también por provincia, al matrimonio español que tenga en 1.<sup>o</sup> de Enero de 1948 el mayor número de hijos vivos.

2.<sup>a</sup>—Podrán solicitar estos premios todos los matrimonios españoles.

3.<sup>a</sup>—Será requisito indispensable para obtener los Premios, por el concepto de mayor número de hijos vivos, el haber tenido uno en el presente año.

4.<sup>a</sup>—Las solicitudes se extenderán en modelo al efecto confeccionado por la Caja Nacional (R. P. 1), que se facilitará gratuitamente en las Delegaciones provinciales del I. N. P. y en las de la Organización Sindical.

5.<sup>a</sup>—Las instancias se presentarán y remitirán a la Delegación provincial del I. N. P. a cuyo territorio corresponda el lugar de residencia habitual del solicitante, hasta el 31 de Enero próximo, a las 13 horas.

La concesión de los Premios se verificará por la Dirección General de Previsión y se publicará durante el mes de febrero próximo.

La entrega de los Premios tendrá lugar el día 19 de Marzo de 1948.



## Crónica Nacional

### ANUNCIO

## Jubileo Plenísimo en la S. R. M. Iglesia de Santiago de Compostela

1948

### Bula de Alejandro III, Pontífice Máximo

ALEJANDRO Obispo, Siervo de los Siervos de Dios, Rey Eterno cuya evidéntísima piedad nos dió de la divina Gracia tantos dones, que no solamente los mostraron a los mortales, que habían de ser llamados a la Gloria de la vida Celestial, los Oráculos de los Profetas, y los ejemplos de los Padres, y juntamente sus documentos pero la misma verdad los mostró, conviene a saber, su Unigénito que bajando de las Alturas de los Cielos a la tierra por la salud del Género Humano, quiso parecer mortal y visible, tomando la carne de nuestra mortalidad, porque naciendo se dignó aumentar el número de los Santos, a quienes con su gracia había justificado. Gozando, aunque indigno, en la tierra sus veces, e imitando sus piadosos beneficios, y mercedes, velamos acerca de ellas, conviene a saber, con cuidados, y con perpétuas y continuas diligencias procuraremos con el Ministerio de operación tan nuestra, plantarlas por divina dispensación, en la tierra del Señor de la Sagrada Religión, concediéndolas graciosamente a todos los entregados a nuestro cuidado. Por la cual gracia, puedan en esta vida los ocupados en obras piadosas, retornar servicio agradable al Altísimo, con pureza de ánimo, y por él llegar felizmente a la Bienaventuranza sin fin de la eterna Claridad. Y por tanto gustosamente aprobamos todas aquellas gracias, que fueron por los Romanos Pontífices, nuestros predecesores, en otro tiempo concedidas, y las confirmamos con autoridad Apostólica, y con más dilatado vínculo de firmeza las unimos, con el cual firmes, puedan en todo tiempo perseverar más firmemente estables. Y también de nuevo las concedemos, según que conocemos convenir saludablemente en el Señor § Supuesto, que en otro tiempo CALISTO II, Pontífice Romano, nuestro predecesor, de feliz memoria, fortaleció con Privilegios, Gracias e indulgencias de la Sede Apostólica, la Santa Compostelana Iglesia del Bienaventurado SANTIAGO ZEBEDEO (cuyo venerandísimo Cuerpo está en ella honoríficamente sepultado) por el ardiente fervor de devoción, que tuvo con el mismo Santo, y por el concurso de tantos, e innumerables Peregrinos, que continuamente de todas las partes del mundo concurrían a la misma Iglesia, para alcanzar perdón de sus pecados, creyendo además alcanzar la salud de sus almas, por los méritos de Apóstol tan grande. Supuesto que quiso que la dicha Iglesia se gozase de ser fortalecida con la protección Apostólica, le concedió más para todos,



y cualesquiera Fieles de Cristo, de uno, y otro sexo, visitando (verdaderamente penitentes, y confesados) la dicha Iglesia en el año en que viniere la Festividad del APOSTOL SANTIAGO en Domingo, desde la Vigilia de la Circuncisión del Señor, y por todo aquel año entero, y en los días de él, que más bien le plazca visitarla, y por todo el día en el fin de aquel año, que consiguiesen todas, y cualesquiera Indulgencias, y Remisiones, también Plenarias, de los pecados, cuales conseguían los que visitaban las Iglesias, y Basílicas de dentro y extramuros de Roma, en el año del Jubileo, con facultad de elegir Confesores, los cuales absolviesen también en los casos a la Sede Apostólica reservados, a los que concurrían para conseguir esta Indulgencia a dicha Iglesia. § También concedió Indulgencia Plenaria, que ha de durar por todos los tiempos perpétuos venideros, de todos sus pecados a los mismos Fieles de Cristo, que cada año arrepentidos, y confesados, visitaren desde las primeras Vísperas, hasta las segundas Vísperas y por todo el día inclusive, la dicha Iglesia, en las Festividades de mismo Santo SANTIAGO, y de la traslación de su Cuerpo, y de la Dedicación de la misma Iglesia.

Conformándonos, pues, con la santa memoria de nuestros predecesores, y con los Decretos del mismo CALIXTO PAPA, y de EUGENIO, y ANASTASIO, confiados en la misericordia de Dios Todopoderoso, y en la autoridad de sus Apóstoles San Pedro y San Pablo, y que deseamos con superiores afectos la salud de las Almas; y queremos, que el mismo Glorioso Apóstol sea con dignas honras frecuentado, por gloria del Omnipotente Dios, y aumento de toda la Religión Cristiana, y que también los mismos Fieles de Cristo, que continuamente por mar, y tierra de diversas partes del mundo concurren a su Compostelana Iglesia, (dejando por causa de esta devoción, padres, amigos, hijos, Patria, y otros temporales bienes) se reconozcan en la misma Iglesia ricos con los dones de Cristo. Aprobamos, confirmamos, y revalidamos con Autoridad Apostólica, y cierta ciencia, todas, y cualesquiera Indulgencias concedidas, y por la singular devoción del Bienaventurado SANTIAGO, se goce la Iglesia Compostelana de tener su Jubileo del mismo modo, y forma, que le tiene la Iglesia de Roma. Conviene a saber, en el año en que (como se ha dicho) viniere la Festividad de dicho Apóstol en Domingo, y por todo el año entero, como se dijo antes; y que también en aquellos días, conviene a saber, de SANTIAGO, y Traslación de su Cuerpo, y Dedicación de la misma Iglesia, para que cada año, visitando dicha Iglesia, ganen indulgencia Plenaria. Y mandamos tenga para siempre la estabilidad de perpétua firmeza. Y demás de esta Confirmación, de nuevo las concedemos en todo, y por todo, como se han concedido, y hacemos gracia de ellas, y queremos hayan de durar por todos los tiempos perpétuos venideros, sin que obsten las Constituciones, y decretos Apostólicos, etc.

A ninguno, pues, sea lícito romper esta Carta de nuestra Aprobación, Confirmación, Concesión, e Indulto, o con temerario arrojo ir contra ella. Empero si alguno haya presumido intartarlo, conozca ser Reo en el Juicio Divino de maldad cometida, y sea privado del Sacratísimo Cuerpo y Sangre de JESUCRISTO



nuestro Redentor, y Señor, y esté sujeto al Divino castigo en el último Juicio. La paz de nuestro Señor JESUCRISTO sea con todos los que visitan la misma Iglesia, para que en esta vida perciban el fruto de tan buena acción, y delante del Justísimo Juez, hallen con el Bienaventurado SANTIAGO, los premios de paz eterna. Amén. Amén.

*Ego Alexander Catholicae Ecclesiae Episcopus.—Ego Paulus Praenestinus Episcopus.—Ego Petrus Presb. Cardinal. Tit. Sanctae Susanae.—Ego Vibianus Presb. Card. Tit. S. Stephani in Coelo Monte.—Ego Andraeas Presb. Card. Tit. S. Stephani in Coelo Monte.—Ego Andraeas Presb. Card. Tit. S. Crucis in Jerusalem.—Ego Laborans Presb. Card. S. Mariae Trans Tyberim Tit. Calixti.—Ego Jacob. Diac. Card. SS. MM. Cosmae, & Damiani.—Ego Rainerius Diac. Card. S. Georgii ad Vellum Aureum.—Ego Joannes Diac. Sancti Angeli.—Ego Mataeus S. Mariae Novae Decanus Cardinalis.*

Dado en Viterbo por mano del Señor Austerio, Subdiácono de la Santa Iglesia Romana, a veinte y cinco de Junio, en la Indición catorce, en el Año de la Encarnación del Señor de mil ciento y setenta y nueve, del Pontificado de nuestro Santo Padre ALEJANDRO PAPA TERCERO, Año décimo nono.

Todos los Fieles Cristianos, que confesados, y contritos visitaren la Apostólica Iglesia de Santiago de Galicia, en cualquiera día de dicho Año, ganan las mismas Indulgencias, y gozan el mismo Jubileo, que los que visitan las Iglesias de dentro y fuera de Roma, en el Año Santo.

---

## TRIBUNAL DE LA ROTA EN ESPAÑA

---

### Nombramientos de Auditores y demás cargos

El pasado día 23 de diciembre se han hecho públicos los nombramientos que S. S. el Papa Pío XII se ha dignado hacer constituyendo el Tribunal de la Rota de la Nunciatura Apostólica, en España, de conformidad con el art. 6.º del *Motu proprio* «Apostólico Hispaniarum Nuntio» de fecha 7 de abril del pasado año 1947,

Son los siguientes: Auditor Decano, Excmo. y Rvdmo. Dr. Don Santiago Monreal Oliver; Auditores, Ilmos. y Rvdmos. Dr. Don Julián Díaz Valdeparés, Don Lorenzo Miguélez Dominguez, Don Heriberto José Prieto Rodríguez, Don Ildefonso Prieto López, Don José Morera Sabater y Don Eugenio Beitia Aldazábal; Fiscal, Ilmo. y Rvdmo. Dr. Don Claudio Pérez de Heredia; y Defensor del Vínculo, Ilmo. y Rvdmo. Dr. Don León del Amo Pachón.

Con la misma fecha el Ministerio de Asuntos Exteriores, a tenor del Decreto-Ley de 1.º de mayo del pasado año, en sendos comunicados reconoce a cada uno de los expresados señores el carácter de Magistrados del Estado con todos los derechos civiles que le corresponden.

---

Al propio tiempo, y con ocasión de las nombramientos reseñados, ha sido confirmado por nombramiento pontificio en el cargo de Auditor Asesor de la Nunciatura Apostólica, en España, el Ilmo. y Rvdmo. Sr. Dr. Don Antonio de Eiguren Esturo, Canónigo Doctoral de la S. I. Catedral de Tortosa.

---



## CONGREGACIÓN DE JESÚS MARIA

### Nueva Superiora General

La Congregación de Jesús María, que en el pasado mes de Agosto tuvo la pena de perder a su Rvda. M. Superiora General, ha procedido, según los Cánones y las Constituciones de su Instituto, a la elección de nueva Superiora General, recayendo el nombramiento en la Rvda. M. Luisa Fernanda, Provincial que era de las Casas de España.

Pertenece la nueva General de Jesús María a distinguida familia barcelonesa. Ingresó en el Noviciado en el año 1909 y, pasado algún tiempo, en el ministerio de la enseñanza, fué nombrada sucesivamente Superiora de los colegios de Madrid y Valencia; dando en ellos pruebas de sus altas cualidades como ejemplar Religiosa y competente Superiora.

Desempeñando el cargo de Asistente Provincial, atendió a las Religiosas durante la guerra, y fallecida por entonces la Superiora Provincial, ya de avanzada edad, la M. Luisa Fernanda le sucedió en el cargo que ha venido desempeñando hasta ahora con gran acierto.

### Primer Centenario de la Aprobación Pontificia

El reciente luto de la Congregación de Jesús María por el fallecimiento de la Rvda. M. General, ha hecho suspender las fiestas que sus casas habían comenzado a celebrar. Sin embargo, no pudo omitirse la conmemoración del día en que el inmortal Pío IX, aprobó el Instituto «porque deba ya abundantes frutos y patente muestra de su pujante espíritu misionero».

En la Casa de Orihuela hubo, el 20 de diciembre, Hora Santa de preparación, predicada por el M. I. Sr. Arcediano, Dr. D. José Sanfelú, Secretario de Cámara del Obispado. El día 21 celebró la santa Misa el M. I. Sr. Deán y Vicario General de la Diócesis, Dr. D. Arturo Esquiva, que dirigió su palabra al auditorio. Conocidas son las dotes de elocuencia y fervoroso espíritu de ambos oradores, y así obvio es el comentario.

En la tarde del propio día 21, nuestro amadísimo Prelado entonó el solemne Te Deum de acción de gracias. La hermosa Iglesia de San Agustín ofrecía un magnífico aspecto; en el presbiterio numerosos sacerdotes rodaban al Excmo. Prelado, unos como asistentes y otros participando en la solemnidad.

Cantado el Te Deum, el Sr. Obispo, dió la bendición con el Santísimo Sacramento a la numerosa concurrencia; salió del templo complacida, después de dar a las Religiosas de Jesús María esa prueba de afecto, que sinceramente agradeció la Comunidad.



## Crónica Diocesana

### Efemérides del pasado mes de Diciembre

**Día 3.**—Nuestro Excmo. y Rvdmo. Prelado, Dr. D. José García Goldáraz, se reunió en el Palacio Arzobispal de Valencia con el Excmo. y Rvdmo. Arzobispo de aquella capital, Dr. D. Marcelino Olaechea y el Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de Segorbe, Dr. D. Ramón Sanahuja, para tratar, cómo todos los años, asuntos que afectan a esta Provincia Eclesiástica.

**Día 6.**—Nuestro venerado Sr. Obispo, de regreso de Valencia, se detuvo este día en la ciudad de Alicante, para officiar en la l. Iglesia Colegial Misa Pontifical con motivo de la solemne Fiesta del Titular de dicha l. Iglesia San Nicolás de Bari.

**Día 8.**—Por la mañana el Rvdmo. Prelado ofició en la S. l. Catedral Misa Pontifical, en la Fiesta solemnísimas de la Inmaculada Concepción de la Stma. Virgen María. Al final de la Misa dió al pueblo lo Bendición Papal. Por la tarde Su Excia. Rvdma. asistió a la Velada Literario-Dramático-Musical celebrada en el Seminario Diocesano por la Fiesta de su excelsa Patrona.

**Día 10.**—Nuestro Excmo. Sr. Obispo acompañó en Madrid al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, D. José M.<sup>a</sup> Paternina, al Sr. Alcalde de esta Ciudad, D. Rafael García Pertusa y otros Sres. Concejales de este Excmo. Ayuntamiento en el emotivo acto de la entrega de la Medalla de Oro de la Ciudad, que hizo el Alcalde al Excmo. Sr. Jefe del Estado, D. Francisco Franco y Bahamonde, en nombre de Orihuela.

**Día 13.**—Se trasladó nuestro Rvdmo. Prelado a Alicante para asistir a la clausura del Cursillo de formación religiosa para el Magisterio de esta Provincia; en la cual el Excmo. Sr. Arzobispo de Valencia pronunció la última lección en el Teatro Principal. Al acto, a más del mencionado Arzobispo, en su calidad de Prelado de gran parte de la Provincia de Alicante, asistió también el Rvdmo. Sr. Obispo de Cartagena, Dr. D. Miguel de los Santos Díaz y Gómara, como Prelado de algunos pueblos de esta misma Provincia, el Director General de Enseñanza Primaria, D. Romualdo de Toledo, el Inspector Provincial, Sr. Escarré y otras personalidades.

**Día 20.**—En la Iglesia de San Agustín de esta ciudad, a las 8'30 de la mañana, nuestro Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo, asistido de los M. l. Srs. Arcediano y Lectoral de la S. l. Catedral, Dres. Sanfelú y Abad, celebró Ordenes Generales.

Recibieron la Primera Clerical Tonsura los siguientes: D. Manuel Abad Cerdán, D. José Auñón Torrijos, D. Antonio Cerdán Pastor, D. Miguel Coneje.



ro Pérez. D. José M.<sup>a</sup> Parreño Paredes, D. Vicente Pastor Alcina, D. Antonio Rodríguez García, y D. Francisco Tarí Costa; todos alumnos de este Seminario Diocesano.

Recibió las dos Ordenes Menores de Ostiariado y Lectorado D. Liberato Rovira Giner, alumno también de este Seminario Diocesano, y las dos Ordenes Menores de Exorcistado y Acolitado Fr. José M.<sup>a</sup> Alfonso Sánchez, Religioso profeso de la Orden de Menores.

El sagrado Orden del Diaconado lo recibieron los siguientes alumnos de nuestro Seminario, D. Rafael Cubí Zambrana, D. Eduardo García Candela, D. José Gómez Clemente D. Francisco Navarro Aguado, D. Pedro Serrano Bañón, D. José Seva García y D. Salvador Ibars Devesa; y los siguientes religiosos profesos de la Orden de Menores, Fr. Buenaventura Espín Fernández, Fr. José Pérez García, Fr. Antonio López Fernández, Fr. Antonio Vidal Torres, Fr. Fernando Gea Gil y Fr. José Antonio Quiñones Ponciano.

A todos nuestra enhorabuena.

---

## **Bibliografía**

# LA CUESTION SOCIAL-SOLUCION

*por el M. I. Sr. Dr. D. Felipe Pitarque, Chrantre y Cura Arcipreste de Tortosa, Profesor de Teología Dogmática, Sociología y Acción Católica en el Seminario Diocesano.*

Al publicar este libro en momentos tan decisivos y de tan extraordinaria confusión social y política, ha querido el autor cooperar a la difusión de la grandiosa doctrina social de la Iglesia, la única que resuelve los gravísimos problemas que agitan a la humanidad, y, de modo especial, el llamado problema social. También ha pretendido demostrar que es la Iglesia Madre, Abogada y Patrona del pueblo trabajador, rechazando así la burda calumnia que se lanza contra ella de ser la aliada del capitalismo y la enemiga del obrero.

Todo el libro, de una exposición clarísima y metódica, está fundado sobre abundantes y repetidos textos de las Encíclicas para que aparezca bien claro el pensamiento social de la Iglesia.

La obra va dirigida a todos, pero puede ser particularmente útil a los Sacerdotes, a los seminaristas y a los dirigentes de Acción Católica, ya que a todos ellos les es sumamente necesario conocer bien aquella doctrina para poder acercarse a las masas alejadas de la Iglesia.

---



## «El Fundador Villota» TEMPLE DE APOSTOL

por el Rvdo. Sr. D. César Ruiz Izquierdo, del Seminario de Misiones Extranjeras de Burgos. Biblioteca «ID» del Seminario de Misiones.—14 pesetas.

Interesante y sugestiva biografía del M. I. Sr. D. Gerardo Villota y Urroz, Canónigo de la S. I. Catedral Metropolitana de Burgos y Fundador del Colegio Eclesiástico de Ultramar y «Propaganda Fide», transformado hoy en el Seminario Nacional de Misiones Extranjeras de Burgos por mandato de Su Santidad el Papa Benedicto XV.

Estampas de vivo colorido y escenas del más hondo realismo, en que palpita el interés y la emoción. Entre luces y sombras se destaca la figura gigantesca del Fundador Villota, que supo luchar hasta morir por ver implantada en su Patria la gran INSTITUCION MISIONAL del Clero Secular.

---

### Neurología

#### Excmo. Sr. Arzobispo-Obispo de Mallorca

El día 22 del pasado mes de Diciembre, falleció en la capital de su diócesis a la avanzada edad de 87 años, el Excmo. y Rvdmo. Dr. D. José Miralles Sbert, Arzobispo-Obispo de Mallorca.

El Dr. Miralles había nacido en Palma de Mallorca el 14 de septiembre de 1860. Cursó la carrera del Magisterio, el Bachillerato y los estudios eclesiásticos en su ciudad natal, siendo ordenado presbítero el año 1884. Poseía los grados académicos de doctor en Sagrada Teología y Derecho Ganónico, así como el doctorado en Filosofía y Letras por la Universidad Central. Fué profesor en el seminario de Palma y canónigo de aquella catedral desde 1896. En 1914 fué nombrado Obispo de Lérida. En 1925 pasó a Barcelona como Obispo Coadjutor con derecho de sucesión, conservando la administración apostólica de la diócesis de Lérida durante dos años. Constituido ya el año 1926 Obispo residencial de Barcelona, rigió esta diócesis hasta el año 1930, en que fué trasladado a la de Mallorca después de haber sido investido del título personal de Arzobispo.

El insigne Prelado dió en todos los importantes cargos desempeñados grandes muestras de virtud ejemplar y celo apostólico, principalmente en sus largos años de pontificado en las diversas diócesis cuyo régimen le fué confiado.

R. I. P.

---



# Guillermo

## Sastre

Confección de  
trajes talares

Plaza de la Soledad, 4  
Frente a la Catedral

### Orihuela

## Fundición de Campanas

# Bautista ROSES SOLER

FUNDICION Y TALLERES

ROZANETA DE RIBNIDA (Valencia)

Despacho en VALENCIA: Joaquin Costa, 57-2.º

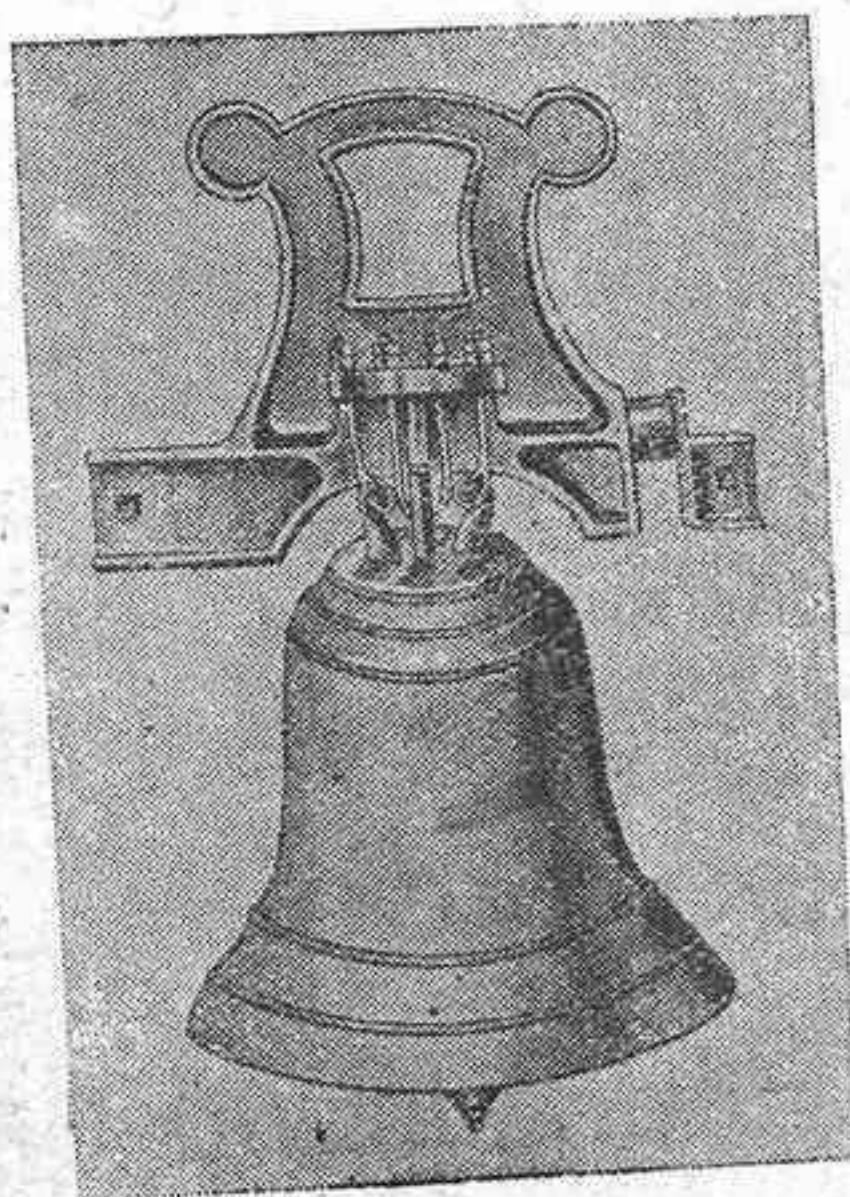
Esta su casa funde y refunde campanas de todas clases y tamaños, dándoles nota musical que le corresponde a su dimensión y peso.

Confección de yugos de madera y de hierro, con cigüeñal o sin él, lo que permite voltear las campanas con facilidad, incluso desde el interior del Templo.

También instala esta casa aparatos eléctricos, sobre juegos de campanas que existan en la torre, por sistema de botón o interruptor, fundiendo también rúlos y coginetes de bronce.

GARANTIA ABSOLUTA.  
PIDA NOTAS DE PRECIOS

Casa Fundada en 1.760





ELABORACION ESPECIAL

DE

VINO BLANCO DULCE

PARA EL SANTO SACRIFICIO DE LA MISA

**LOIDI Y ZULAIDA**

**SAN SEBASTIAN**

Proveedores de los Sacros Palacios Apostólicos

CASA CENTRAL

Idiáquez número 5

Telegramas: LOIDI

*Fundada el año 1875*



Bodegas de elaboración

**EN ALCAZAR**

**de SAN JUAN**

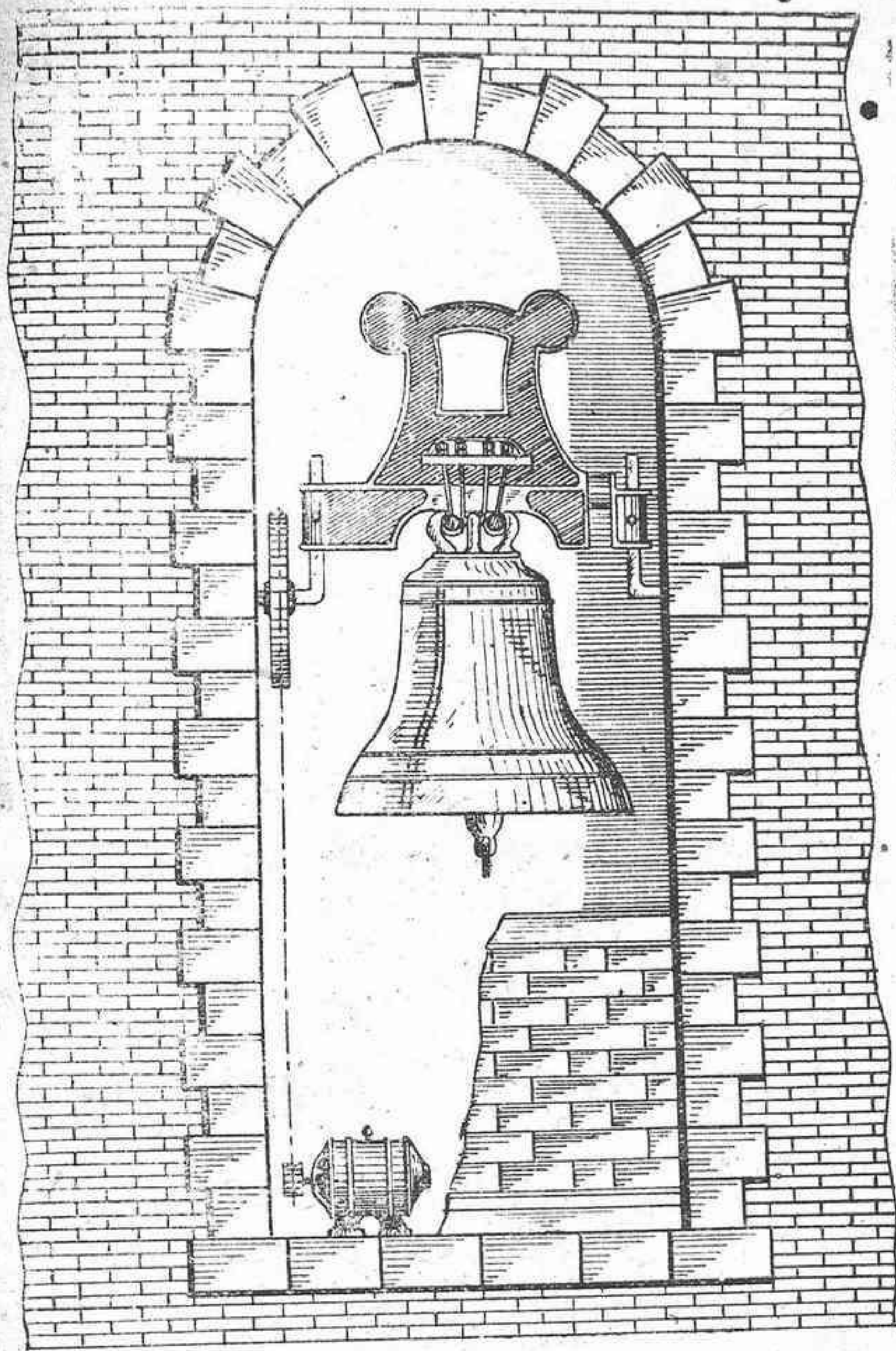
CIUDAD REAL

Esta Casa garantiza la absoluta pureza de sus vinos con recomendaciones y certificados de los Eminentísimos Sres. Cardenal Arzobispo de Burgos, Arzobispos de Santiago y Valladolid, Obispos de Ciudad Real, Pamplona, Orihuela, Jaca, Segovia, Auxiliar de Burgos, Bayona (Francia), R. P. Dr. Eduardo Vitoria S. J., etc.

EXPORTACION A ULTRAMAR

ENVIO GRATUITO DE MUESTRAS





*Mr*

**'PREMAR'**

**SDAD. LDA.**

**FUNDICION**

**Nueva de Cervantes .**

**7 al 11**

**ARMILLA  
(GRANADA)**

*Mr*

**CAMPANAS:** Fundición y Refundición.

**ACCESORIOS:** Yugos metálicos, Badajos.

**COJINETES:** Oscilantes a Bolas, de engrase automático.

**INSTALACIONES:** Movidas por medio de Motores reductores, para el volteo desde cualquier dependencia de la Iglesia, o con Cigüeñal a mano desde el pie de la Torre.

**RELOJES PUBLICOS:** Instalación y reparación de los mismos.

**ACOPLAMIENTO** de Yugos a campanas actualmente en uso.

**FLETES SEGUROS Y FRANQUICIA FERROVIARIA,** por cuenta de la casa fundidora.

**MAQUINARIA EN GENERAL:** Construcción de toda clase de Maquinaria.  
Proyectos Gratis.



# “La Santa Faz”

(ANTES LA JAPONESA)

---

*Librería Editorial Religiosa, Misales, Devocionarios, Rosarios, Estampería, Medallas, Sagrarios, Custodias, Cálices, Copones, Candelaría, Escultura Religiosa, Cingulos, Fiadores, Puntillas, Flecos, Galones, Agremanes, Canutillos oro y plata para bordar, Lentejuela, Sombreros, Bonetes, Gorros. :: :: ::*

**Juan Sánchez García**

Calle Mayor, 28. = y Pórtico de Ansaldo, 1.  
Teléfono, 2575, Apartado de Correos, 123

**ALICANTE**

---

REPRESENTACION DE — —

**La Casa J. de Muller, S. A.**

— — TARRAGONA

Los mejores Vinos de Misa, venta por Garrafas y a granel.

---



VINOS DE MISA

J. de Muller,

S. A.

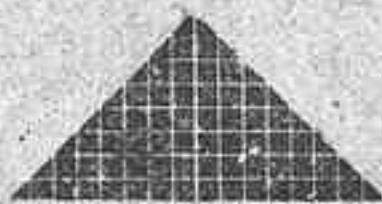
TARRAGONA

Casa fundada en 1851

MEDALLA DE ORO

EN

LA EXPOSICION  
VATICANA DE 1888



PROVEEDORES  
DE SUS SANTIDADES  
PIO X, BENEDICTO XV,  
PIO XI, Y PIO XII

**GARANTIA DE ABSOLUTA PUREZA**

*Certificados de numerosos Excmos. Prelados de España y del Extranjero y del Rvdo. Padre Eduardo Vitoria, S. J., Fundador del Instituto Químico de Sarriá (Barcelona).*

REPRESENTANTE EN ORIHUELA

J. Abadía Calle de la Feria, 16

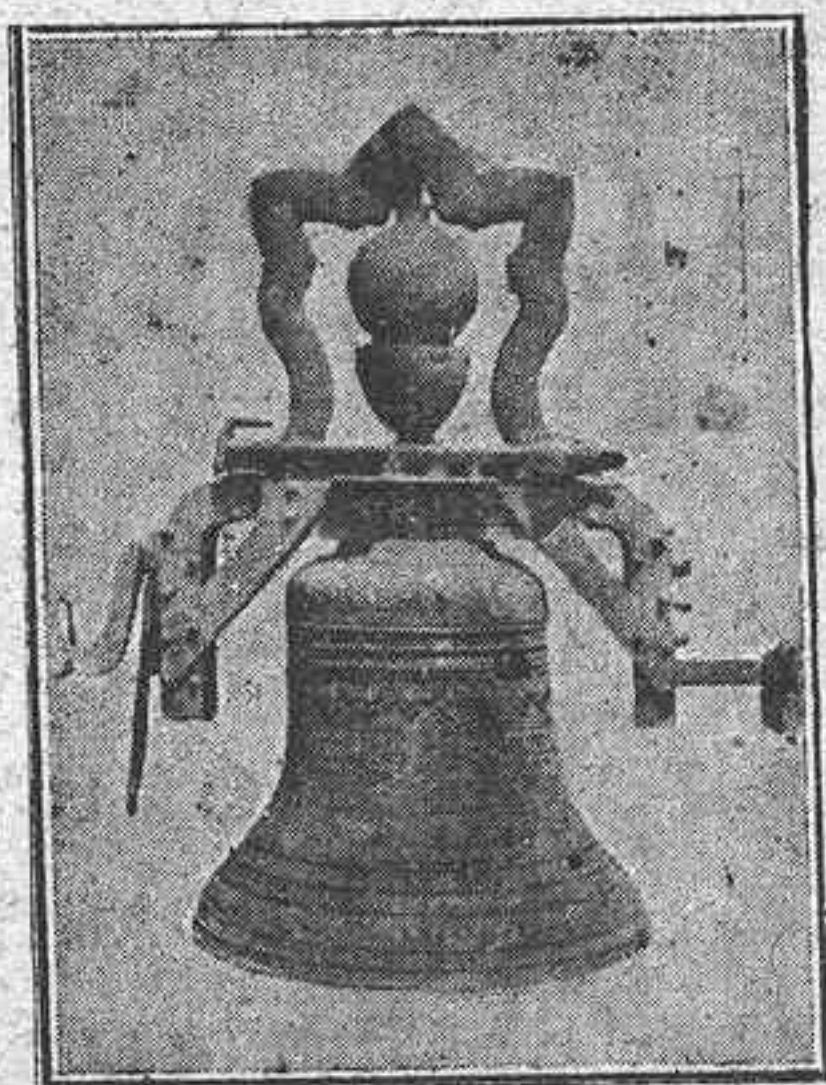
ENVIO GRATUITO DE MUESTRAS



# Gran Fábrica de Fundición de Campanas

La más antigua y acreditada en España

## Hijos de Constantino Linares



FABRICA: Príncipe de Asturias, 10.  
CARABANCHEL BAJO (Madrid).

Dirección y Oficinas: Apartado de  
Correos n.º 2.  
CARABANCHEL BAJO (Madrid).

Proveedores de la Real Casa y Patrimonio. Casa recomendada por todas las Diócesis de España. Exportadora a los principales países de Sud-América.

Especialidad en campanas musicales de carrillón, formas esquilón, romanas, inglesas y a la antigua española. Yugos metálicos para el volteo a cuerda desde el pie de la torre. Instalación de aparatos de auto-volteo eléctrico, bien por el sistema de botones automáticos o interruptores.

Se hacen proyectos y estudios por Ingenieros y técnicos de la Casa completamente gratis.

Se garantizan las nuevas campanas por quince años y se entregan los encargos dentro de los cuarenta días siendo por cuenta de la Casa todos los portes de Ferrocarril.

Se admiten materiales y se refunden campanas rotas con sus mismas aleaciones, forma y sonido que tuvieron antes de romperse.

Concede las máximas garantías y facilidades de pago. Consultad esta importante Casa antes de efectuar vuestros encargos.